



Área de Informática e Innovación
Informática y Telecomunicaciones-LA0009146

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

IP_A

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
Nº de Expediente	1126.172B		
Título Abreviado	Formación para la homologación de titulaciones STS-ES-01 y STS-ES-02 a STS-01 y STS-02 europeos para 90 participantes - Convenio MITERD.		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General por delegación de la Presidencia de 5 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 0134, modificada el 4 de agosto de 2025, BOP n.º 0151, rectificada el 14 de agosto de 2025, BOP n.º 0156.		
Unidad Promotora	Innovación		
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
CPV	08_80.500000-9 Servicios de formación		
Valor Estimado	20.000,00€	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	20.000,00€	Tipo Impositivo	21 %
Total (impuestos incluidos)	24.200,00€	IVA	4.200,00€
Lotes	No	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	9 meses

La Sra.Dña Isabel Ruiz Correyero,Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de de esta Excma. Diputación Provincial ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TITULACIONES STS-ES-01 Y STS-ES-02 A STS-01 Y STS-02 EUROPEOS PARA 90 PARTICIPANTES-CONVENIO MITERD, PARA SU ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA,, (EXPTE. 1126.172B SV PASS)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha remitido al Servicio de Compras y Suministros, por parte del Área de Informática e Innovación, expediente **1126.172B SV PASS CONTRATACIÓN DE**



Código de verificación : cfce5e23d95bed6e

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

IP_A

SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TITULACIONES STS-ES-01 Y STS-ES-02 A STS-01 Y STS-02 EUROPEOS PARA 90 PARTICIPANTES- CONVENIO MITERD, PARA SU ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA, al que se han incorporado: el informe de necesidad, el estudio económico de los gastos que supone para la Diputación la ejecución del contrato, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del expediente, y los que justifican los aspectos que se relacionan en el art. 116.4 LCSP, y el certificado de existencia de crédito.

SEGUNDO: Que el día **07 de mayo de 2026**, por resolución de la Vicepresidencia Segunda de esta Excm. Diputación, se resolvió aprobar el expediente para la contratación de los **SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TITULACIONES STS-ES-01 Y STS-ES-02 A STS-01 STS-02 EUROPEOS para 90 participantes- CONVENIO MITERD**, por procedimiento abierto simplificado, expediente **1126.172B SV PASS**.

TERCERO: Que convocada la licitación mediante anuncio publicado en PLACE el día **08 de mayo de 2026**, y en el portal del órgano de contratación, presentan proposición para licitar los siguientes licitadores: según el certificado emitido por el Registro de entrada de ofertas han presentado ofertas para licitar los siguientes licitadores:

Fecha Presentación	Hora	NIF	LICITADOR	Inscripción ROLECE	Forma de presentación
20/05/2026	20:38	B87783395	DRONE PRIX	Si	Electrónica
21/05/2026	19:11	B42944694	KLIPFORMA, S.L.	Si	Electrónica
22/05/2026	10:16	B06763288	GRUPO UAS	Si	Electrónica
22/05/2026	13:07	B84701556	CINETIC PLUS S.L.	Si	Electrónica

Según consta en el certificado emitido por el Registro de entrada de ofertas de esta Corporación de fecha 26 de mayo de 2026.

TERCERO: Que el servicio de Compras y Suministros, en fecha **27 de mayo de 2026**,



Código de verificación : cfee5e23d95bed6e

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

IP_A

procedió a la apertura del sobre electrónico único que contiene Documentación administrativa que debe ser valorada conforme a criterios automáticos, relativa a la contratación arriba referenciada. dando el siguiente resultado:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

<u>EMPRESAS LICITADORAS</u>	<u>NIF</u>	<u>Proposición económica</u>		<u>Experiencia equipo (puntos)</u>	<u>Puntuación total automáticos</u>
		<u>Oferta presentada sin IVA</u>	<u>Puntos oferta económica</u>		
DRONE PRIX, S.L.	B87783395	17.190,00 €	65,11	30	95,11
KLIPFORMA S.L.	B42944694	18.750,00 €	59,69	30	89.69
GRUPO UAS GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L.	B06763288	17.991,00 €	62,21	30	92,21
CINETIC PLUS S.L.	B84701556	15.990,00 €	70,00	30	100.00

Tras la apertura y comprobación de las ofertas presentadas, se propone como adjudicataria por ser la propuesta más ventajosa para la adjudicación del contrato a la empresa **CINETIC PLUS, S.L con CIF B84701556**, para que aporte la documentación preceptiva para la adjudicación.

CUARTO: Se ha comprobado por el Servicio de Compras y Suministros que la proposición de la empresa cumple con todos los requisitos, a efectos de las consideraciones contenidas en el apartado B06 de la Guía de Fiscalización en vigor, así como con las condiciones a que se refiere tanto el PCAP, como el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO: Se ha aportado, por parte de la licitadora propuesta como adjudicataria, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a la contratación, excluyendo los datos que ya constaban en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en adelante ROLECE).



Código de verificación : cfe5e23d95bed6e

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

IP_A

En concreto se han aportado, en respuesta a un primer requerimiento realizado el **5 de junio de 2026**, la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Declaración en la que se indica que para la ejecución del contrato no se va a subcontratar.

Teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

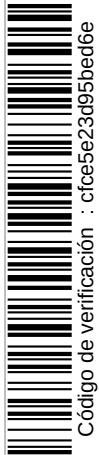
PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el art. 150.3 LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

SEGUNDO: El art. 151.1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de quince días naturales siguientes a la adjudicación, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 LCSP, que no concurre en este caso.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al art. 153.3 LCSP.



Código de verificación : cfce5e23d95bed6e

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

IP_A

TERCERO: El presente contrato se adjudica por procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, por lo que resultan aplicables en este caso las normas especiales establecidas al efecto y, de conformidad con el art. 159.6g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO: Que de acuerdo con lo establecido en el art. 153.3 LCSP 9/2017, y puesto que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

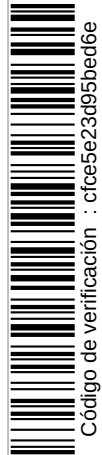
No obstante en el presente caso dado que se trata de un procedimiento abierto simplificado y sumario, conforme al apartado g) del artículo 159.6, **la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**

QUINTO: El art. 153.4 LCSP 9/2017 dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del art. 71.2 LCSP (art. 153.4 LCSP).

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el art. 150.2 LCSP.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 de la LCSP, el órgano competente para la aprobación del presente expediente de contratación es el Presidente de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas.

De los antecedentes y motivos que han sido expuestos se concluye que se han tenido en cuenta, en la tramitación del procedimiento, todas las prescripciones establecidas en la normativa de general aplicación a la materia, y se han seguido los trámites exigidos para adjudicar el presente contrato, debiendo respetarse en la adjudicación lo dispuesto en los arts. 150 y ss LCSP.



Código de verificación : cfce5e23d95bed6e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cfce5e23d95bed6e>

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

IP_A

Por lo que se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

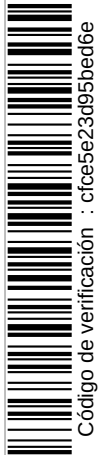
DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TITULACIONES STS-ES-01 Y STS-ES-02 A STS-01 Y STS-02 EUROPEOS PARA 90 PARTICIPANTES-CONVENIO MITERD, PARA SU ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA (EXPTE. 1126.172B SV PASS).

Vista la documentación que obra en el expediente tramitado en el Servicio de Compras y Suministros para adjudicar el contrato de servicios **DE FORMACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TITULACIONES STS-ES-01 Y STS-ES-02 A STS-01 Y STS-02 EUROPEOS PARA 90 PARTICIPANTES-CONVENIO MITERD, PARA SU ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA.**

Visto que en la licitación de este contrato, abierta por resolución del órgano de contratación de 7 de mayo de 2026, por la que se aprueba el expediente, presentaron oferta las siguientes empresas:

Fecha Presentación	Hora	NIF	LICITADOR	Inscripción ROLECE	Forma de presentación
20/05/2026	20:38	B87783395	DRONE PRIX	Si	Electrónica
21/05/2026	19:11	B42944694	KLIPFORMA, S.L.	Si	Electrónica
22/05/2026	10:16	B06763288	GRUPO UAS	Si	Electrónica
22/05/2026	13:07	B84701556	CINETIC PLUS S.L.	Si	Electrónica

Visto que, según se justifica en el expediente se han tenido en cuenta, en la tramitación del procedimiento, todas las prescripciones establecidas en la normativa de general aplicación a la materia, y se han seguido los trámites exigidos para adjudicar a favor de **CINETIC PLUS, S.L con CIF B84701556**, el presente contrato, en base a los siguientes resultados:



Código de verificación : cfce5e23d95bed6e

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

IP_A

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

<u>EMPRESAS LICITADORAS</u>	<u>NIF</u>	<u>Proposición económica</u>		<u>Experiencia equipo</u>	<u>Puntuación total automáticos</u>
		<u>Oferta presentada sin IVA</u>	<u>Puntos oferta económica</u>		
DRONE PRIX, S.L.	B87783395	17.190,00 €	65,11	30	95,11
KLIPFORMA S.L.	B42944694	18.750,00 €	59,69	30	89.69
GRUPO UAS GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L.	B06763288	17.991,00 €	62,21	30	92,21
CINETIC PLUS S.L.	B84701556	15.990,00 €	70,00	30	100.00

Vista la propuesta de adjudicación que formula el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, previa fiscalización con observaciones que han sido debidamente atendidas, de conformidad del expediente en la fase de compromiso del gasto, y una vez que han acreditado el cumplimiento de los requisitos para optar a este contrato.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TITULACIONES STS-ES-01 Y STS-ES-02 A STS-01 Y STS-02 EUROPEOS PARA 90 PARTICIPANTES-CONVENIO MITERD, PARA SU ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA (EXPTE. 1126.172B SV PASS) A FAVOR DE LA EMPRESA CINETIC PLUS, S.L CON CIF B84701556**, de acuerdo con las características fijadas en el Pliego técnico y de conformidad con el precio ofertado, por



Código de verificación : cfce5e23d95bed6e

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

IP_A

un importe total de **15.990,00 €**, formación exenta de IVA en virtud del artículo 20.Uno 9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presente contrato se ha adjudicado por el procedimiento abierto simplificado y sumario, utilizando como una pluralidad de criterios par su adjudicación. Tendrá una duración máxima de 9 meses, iniciándose su ejecución con la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Disponer el gasto autorizado en resolución de 7 de mayo de 2026 (24.200,00€) por un importe total de 15.990,00€, con imputación a la siguiente aplicación presupuestaria 07 4915 22706 “ Convenio CIT-Estudios y trabajos técnicos, según RCP: 220260011073, de fecha 25/03/2026.

Ejercicio	Importe	IVA	Total
2026	15.990,00 €	0,00 €	15.990,00 €
TOTAL	15.990,00 €	0,00 €	15.990,00 €

Cofinanciado: Si

Entidad	%	Importe base	IVA	Total
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	60	9.594,00 €	0,00 €	9.594,00 €
Diputación de Cáceres	40	6.396,00 €	0,00 €	6.396,00 €
Total	100	15.990,00 €	0,00 €	15.990,00 €

TERCERO: Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria y no adjudicatarias con expresión de los extremos señalados en el art. 151 LCSP 9/2017.

CUARTO: Comunicar esta resolución a los servicios económicos y a la Secretaría para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

QUINTO: Indicar a la empresa adjudicataria que deberá devolver la resolución de



Código de verificación : cfce5e23d95bed6e

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

IP_A

adjudicación firmada, a efectos de formalización de contrato, en un plazo no superior a cinco días a contar desde aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad de acuerdo con el artículo 150 LCSP.

SEXTO: Declarar como Responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras Digitales, D. Miguel Rodríguez Martín, que será responsable de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

SÉPTIMO: Según el Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su Organismo Autónomo de Recaudación; las facturas de hasta 5.000,00 € podrán presentarse en el Registro General de la Diputación, por correo postal o canal electrónico, siendo obligatorio presentar por el Canal electrónico (plataforma FACE) las facturas por importes superiores a 5.000€, a partir del 15 de Enero de 2015 (Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica a y la creación del registro contable de facturas del sector público y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio), y en ellas se identificarán los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación; tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos::

Órgano de contratación:	Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres sin perjuicio de la delegación efectuada en la Vicepresidenta Segunda del Área de Hacienda y Administración General, Resolución de 5 de julio de 2023. (BOP:134), modificada el 04/08/2025 (BOP:151), rectificada el 14/08/2025 (BOP :0156)
Órgano Gestor:	L02000010 – Diputación Provincial de Cáceres
Órgano Contable:	LA0002660 - Intervención
Unidad Tramitadora:	LA0009146 Informática y telecomunicaciones.

OCTAVO: Requerir a la adjudicataria para que formalice el contrato mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación por parte de su representante legal.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Informática e Innovación
Informática y Telecomunicaciones-LA0009146

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

IP_A

NOVENO: Ordenar la publicidad de esta adjudicación, así como su comunicación al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 63.4, 335.1 y 346.3 LCSP.

"Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

Lo decreta, manda y firma, de lo que como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente en lugar y fecha indicados al margen.
